



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

ACTA DE AUDIENCIA ART. 72 C.P.L. RAD: 680014105002-2022-00119-00
Bucaramanga, Veintidós (22) de Julio de dos mil veintidós (2.022)

HORA INICIO 2:00 PM / HORA FINAL: 02:45 PM

JUEZ: DR. CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

INTERVINIENTES: Se hicieron presentes en la diligencia:

DEMANDANTE FUERZA INTEGRAL SAS Representante legal	NHORA ESPERANZA BARAJAS CACERES CC 63.334.780		COMPARECE
APODERADO DEMANDANTE FUERZA INTEGRAL SAS	DR. DIEGO ARMANDO MORENO ABRIL		COMPARECE
	CC 91.507.920	T.P. 178.499	
DEMANDADA APODERADO	DRA. JOHANA PATIÑO RANGEL	CC 63.562.306 T.P. 238.170	COMPARECE

SENTENCIA DE ÚNICA INSTANCIA

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que FUERZA INTEGRAL S.A.S pagó cumplidamente a la EPS SURAMERICANA S.A, los aportes en salud del señor WILLIAM FLOREZ VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía 13.715.865 (Q.E.P.D).

SEGUNDO: DECLARAR que el señor WILLIAM FLOREZ VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía 13.715.865 – (Q.E.P.D) tenía el derecho al reconocimiento y pago de las incapacidades comprendidas desde el 01 de mayo al 19 de junio de 2021, EPS SURAMERICANA S.A

TERCERO: DECLARAR que EPS SURAMERICANA S.A debe reembolsar a FUERZA INTEGRAL S.A.S en su calidad de empleadora del señor WILLIAM FLOREZ

VILLAMIZAR las incapacidades pagadas desde el 01 de mayo de 2021 al 30 de mayo de 2021 y del 31 de mayo de 2021 al 19 de junio de 2021.

CUARTO: DECLARAR que **EPS SURAMERICANA S.A** debe indexar la suma reconocida por concepto de incapacidades, mediante la presente sentencia, por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$1.483.925)**, la cual deberá ser actualizada hasta el momento de su pago, conforme a la parte motiva.

QUINTO: CONDENAR a **EPS SURAMERICANA S.A** a pagar a **FUERZA INTEGRAL S.A.S** la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.639.152)**, por concepto de las incapacidades causadas desde el 01 de mayo al 19 de junio de 2021 al señor **WILLIAM FLOREZ VILLAMIZAR (q.e.p.d.)**. sumas debidamente indexadas a la fecha y que deberán ser actualizadas, si el pago se hace posterior al año en curso.

SEXTO: CONDENAR en costas a **EPS SURAMERICANA S.A;** fíjense como agencias en derechos la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000)**.

SEPTIMO: Contra la presente providencia no procede recursos por tratarse de un proceso de Única instancia.

NOTIFICADAS LAS PARTES EN ESTRADOS.

Firmado Por:

Maria Fernanda Lozada Ortiz
Secretaria
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe3369d270864ed35909fb004ffcfd16ddbe1c8ebcce4619f5dd85b8f7c190dc**

Documento generado en 22/07/2022 04:16:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>